

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE DECLARACIONES JURADAS DE EMERGENCIA/DESASTRE AGROPECUARIO

El presente instructivo tiene por objeto facilitar la interpretación para el llenado de los diferentes datos que conforman la Declaración Jurada a fin de evitar posteriores inconvenientes en su evaluación y procesamiento, y posibilitar un trámite rápido en la emisión de los respectivos certificados.

EL FORMULARIO TIENE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA, EN CASO DE FALSEAR LA INFORMACION QUE DECLARA SERA SANCIONADO DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 292 Y 293 DEL CODIGO PENAL.

Art. 292: “El que hiciere en todo o en parte un documento falso o adultere uno verdadero, de modo que pueda resultar perjuicio, será reprimido con reclusión o prisión de 1 a 6 años, si se tratare de un instrumento público y con prisión de 6 meses a 2 años, si se tratare de un instrumento privado...”

Art. 293: “Será reprimido con reclusión o prisión de 1 a 6 años, el que insertare o hiciere insertar en un instrumento público declaraciones falsas, concernientes a un hecho que el documento deba probar, de modo que pueda resultar perjuicio...”

LOS DATOS VERTIDOS EN LA PRESENTE DECLARACION JURADA PODRAN SER VERIFICADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR EL MINISTERIO DE PRODUCCION.

1º) El N° de Código no deberá ser llenado por el Técnico/Delegado/Extensionista, el que será de uso exclusivo de la Unidad Central. De todas maneras, cada Técnico/Delegado/Extensionista deberá contar con un registro de todas las Declaraciones Juradas recepcionadas y remitidas a la Unidad Central, confeccionando para ello un listado digital que contenga número de orden, nombre y apellido y DNI del productor que acompañará a las DDJJ emitidas.

2º) Es imprescindible que al recepcionar las Declaraciones Juradas sean analizadas a fin de verificar que estén correctamente llenadas y que cuenten con todos los datos solicitados en la misma con la mayor claridad posible. Para ello, al entregarse el formulario, es muy importante el asesoramiento por parte del Técnico/Delegado/Extensionista al productor.

3º) En el cuadro de “**Identificación de Establecimiento**”, en caso de saber, se deberá consignar el Punto GPS, estableciéndose la latitud y longitud de ubicación del establecimiento. En el caso de que no contar con esta información deberá adjuntar el Croquis de la explotación donde se realiza la actividad productiva. La misma debe ser lo más detallada posible, de manera que cuando se necesite visitarla se pueda identificar adecuadamente su ubicación y llegar fácilmente a ella. Indicar en el croquis, con una flecha hacia donde está ubicado el punto cardinal Norte, cercanía a localidades más cercanas (distancia en kilómetros), a rutas provinciales y/o nacionales. En el establecimiento consignar la tranquera de entrada, alambrados perimetrales, identificación de los vecinos, casco de la explotación, aguadas, superficie de campo natural, superficie con pasturas implantadas, potreros y toda otra información que considere útil. Asimismo, deberá consignar el nombre del mismo, si lo tuviera. Llenando además el Departamento donde está localizado, la localidad, el paraje y la sección.

4º) En el cuadro de “**Identificación de Adremas**”, cuando el Declarante sea el “**propietario**” de la explotación deberá consignar en los respectivos casilleros el número de adrema y la superficie correspondiente a cada uno de los Adremas que figuran a su nombre, en lo posible deberá acompañar fotocopia de los números de Adremas. Si además cuenta con “**superficie arrendada**” deberá consignar la superficie que arrienda en el casillero correspondiente -en este caso deberá presentar además una copia del contrato de arrendamiento-. Procediendo de la misma forma con el rubro

“otras formas” (Ej.: pastajes, ocupantes gratuitos, etc.). **La suma del total de las tres superficies** corresponderá a la **“Superficie total de la Explotación”**.

5º) En el caso de que el propietario sea una Persona Jurídica (S.A., S.R.L., S.E.C.P.A., S.H., otras) o sea una Sucesión, el declarante deberá presentar copia certificada del Acta Notarial de la constitución de la sociedad o copia certificada de inicio del Juicio Sucesorio, y un Poder donde conste que es el Apoderado, Administrador o Representante Legal de la Firma o de la Sucesión.

6º) En “Pérdidas de Capacidad Productiva” se deberá consignar cantidad de invernáculos que posee y la cantidad de invernáculos afectados, discriminando la cantidad de coberturas plásticas y la cantidad de estructuras afectadas. **“Pérdidas en Mejoras”**, se refiere a las pérdidas en Instalaciones, Construcciones, Viveros, Caminos, Canales, Pasturas y Otras Mejoras; en porcentaje y su valoración en pesos.

7º) Consignar si posee seguro agrícola, ganadero y/o forestal, en qué institución, qué actividad está asegurada y para qué evento.

8º) Consignar si posee crédito para el sector agrícola, ganadero y/o forestal especificando a qué institución pertenece (Banco de la Nación Argentina, Banco de Corrientes S.A, CFI, Bancos Privados, Programa Social Agropecuario, UPDR, PyMES, Ley N°5267, Deudas Comerciales, etc.)

9º) El Informe Técnico debe estar referido a la verificación que realice el Técnico o Delegado o Extensionista sobre la veracidad de los datos contenidos en la Declaración Jurada; como así también para ampliar cualquier información que ayude a la mejor interpretación de la situación de la explotación en relación con el impacto que le haya ocasionado el fenómeno a la misma.

10º) Luego del párrafo donde se manifiesta que es una **“DECLARACION JURADA”** además de la firma y demás datos solicitados, el Técnico/Delegado/Extensionista encargado de la recepción de la DDJJ, al certificar con su firma lo actuado garantiza que los datos referidos a pérdidas en producción, en capacidad productiva, en otras mejoras y otras pérdidas, se ajustan a lo declarado por el productor.

11º) Para completar el trámite de la presentación de la DDJJ, la misma debe ir acompañada del comprobante de Generación de Declaración Jurada de Emergencia Agropecuaria, que garantiza la correspondiente presentación. Esta se conforma de dos partes, una firmada por el productor la cual acompañará a la DDJJ y la otra, firmada por el Técnico/Delegado/Extensionista, quedará para el productor como comprobante de la presentación realizada.

12º) Las DDJJ que no cumplan con todos los requisitos establecidos, deberán ser completadas antes de su envío, caso contrario se procederá a su devolución desde la Unidad Central al Técnico/Delegado/Extensionista para su corrección, con la correspondiente responsabilidad emergente de su parte.

13º) En cuanto al punto “Agricultura” se deberá consignar por separado cada uno de los cultivos y la superficie sembrada o preparada para sembrar. En el casillero siguiente se consignará la superficie afectada ya sea en porcentaje o en superficie (igual unidad que la superficie sembrada). En el caso que el productor posea rubros productivos de lotes para exportación deberá consignar con una “x” en la columna **“Es lote de exportación”**.

Especie cultivada	Superficie sembrada y/o plantada (Ha.)	Superficie afectada (Ha.)	Producción estimada (Tn.)	Producción obtenida (Tn)	Estado del cultivo	Es lote de Exportación
Naranja	50	50	1250	500	Madurez	
Naranja	10	10	500	200	Madurez	X

“En Producción”, en el caso de **“Estimada”** se deberá consignar la producción estimada a producir sin la acción del evento climático, mientras que la **“Obtenida”** será la que efectivamente resulta de la cosecha realizada o a realizar en la superficie afectada, expresada en **toneladas**.

En “**Estado del cultivo**” se debe consignar en que etapa se encontraba el cultivo en el momento de ocurrencia del fenómeno adverso, esto a efectos de evaluar el impacto en función del momento fenológico del cultivo y de los gastos realizados.

14º) En cuanto Ganadería Bovina, se deberá consignar la superficie en uso para esta especie y la superficie afectada por la emergencia. Deberá consignar la cantidad de cabezas por categoría que poseía antes del evento climático y detallar la mortandad por categoría debido al fenómeno climático. Deberá consignar sus existencias de acuerdo a los datos con que cuente de la última vacunación antiaftosa o en su defecto de los datos que surjan de su última Manifestación de Ganado. En mortandad, declarará la ocurrida en su explotación como consecuencia de las adversidades climáticas, telúricas, físicas o biológicas, sumadas a la que registra normalmente. En cuanto a la producción esperada (kg/ha/año), deberá consignar cuántos kilos de carne esperaba obtener u obtiene normalmente SIN la ocurrencia de fenómenos climáticos adversos y cuántos obtuvo realmente como consecuencia de las inclemencias climáticas.

15º) Debe presentar además, fotocopias de su DNI, del N° de RENSPA, del Acta de la última vacunación de FUCOSA, en caso de ser propietario deberá presentar los números de Adremas (en lo posible presentar fotocopia de la DGR), y si es Arrendatario deberá adjuntar copia del contrato de Arrendamiento. En el caso de Sociedades, debe presentar fotocopia del Acta de Constitución de la Sociedad y fotocopia del Poder del Representante o Apoderado de la misma.

16º) En el punto “Ganadería Ovina” deberá proceder de la misma manera que en ganadería bovina, ya citado en el punto 14º) para los ítems que correspondan, consignando la superficie en uso y la superficie afectada, la cantidad de cabezas totales y la mortandad de las mismas. Debe consignar además, la producción normal de corderos y la producción obtenida como consecuencia del fenómeno climático. También deberá especificar, la producción normal de lana y la producción obtenida después del evento climático.

17º) En los rubros **Porcinos, Avicultura y Apicultura (Granja)**, deberá detallar la información que se solicita en cada uno de los casilleros correspondientes

18º) En el sector de Forestación deberá informar sobre la superficie en uso y la superficie afectada, la producción de madera esperada y la producción de madera obtenida luego del evento climático. Asimismo, consignará la producción normal de viveros y la producción obtenida después del fenómeno climático.

RECOMENDACION:

SE SOLICITA PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA EN FORMA COMPLETA Y EL LLENADO CORRECTO DEL FORMULARIO. DE LO CONTRARIO NO PODRA SER SUBIDO AL SERVIDOR Y POR LO TANTO NO PODRA SER EVALUADA LA DECLARACION JURADA Y EMITIDO EL CERTIFICADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA.

A EFECTOS DE SOLUCIONAR INCONVENIENTES QUE SE PUEDAN PRESENTAR SE SUGIERE QUE CONSIGNEN ALGUN MEDIO DE CONTACTO, YA SEA TELEFONO Y/O CORREO ELECTRONICO.